



de la

Provincia de Cáceres



FRANQUEO
CONCERTADO

Número 61

Miércoles 12 de Marzo

AÑO DE 1952

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.
Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE CACERES

A partir de esta misma fecha, los PRECIOS MAXIMOS a que se podrá vender en esta Provincia el BACALAO, serán los siguientes:

TAMAÑO GRANDE:

Hasta 32 colas, inclusive, en fardo de 50 kilos, 19,80 pesetas kilogramo neto al público.

TAMAÑO MEDIANO:

Desde 33 hasta 60 colas, ambas inclusive, en fardo de 50 kilos, 18,60 pesetas kilogramo neto al público.

TAMAÑO PEQUEÑO:

Desde 61 colas, inclusive en adelante, en fardo de 50 kilos, 16,60 pesetas kilogramo neto al público.

En los anteriores precios van incluidos toda clase de gastos, beneficios comerciales de Almacenistas y Detallistas, impuestos, arbitrios, así como los gastos de transportes, etcétera, desde origen hasta sobre vagón destino y desde almacenes hasta domicilios de los distintos detallistas, etc.

Tanto el Bacalao de producción nacional como el de importación queda en libertad de comercio y circulación en todos los ciclos, solo con las limitaciones de precios que queda determinadas en la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento para su más exacto cumplimiento.

Cáceres, 8 de Marzo de 1952.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

1043

Delegación de Hacienda

CONTRIBUCION SOBRE LA RENTA

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de Enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación, antes del 30 de Abril, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el año 1951.

En la misma fecha de 30 de Abril expira el plazo que la Orden de 27 de Diciembre último señala para que los contribuyentes que se acojan a los beneficios que les concede el artículo 19 de la vigente Ley de Presupuestos, formulen la declaración de las rentas habidas en el año 1951, así como de las inversiones realizadas por aquellas disposiciones.

Se advierte que están obligados a presentar declaración todas aquellas personas que obtengan una renta o ingreso líquido anual de más de SESENTA MIL PESETAS, por toda clase de bienes, utilidades o productos que tengan en cualquier lugar de España o del Extranjero, acumulándose a las rentas propias los ingresos procedentes del cónyuge o de los hijos, cuyo usufructo les corresponda.

Los que debiendo presentar declaración no lo hicieren en el término antes expresado, incurrirán en las sanciones económicas que la Ley impone a los defraudadores y a los que ineumplen su obligación de declarar. Los impresos ajustados al modelo oficial para efectuar dichas declaraciones podrán adquirirlas en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda.

Se ruega a los señores Alcaldes den la máxima publicidad a esta nota. Cáceres, 10 de Marzo de 1952.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

1023

Diputación Provincial

DE CACERES

SERVICIO DE RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

EDICTO

Don Félix Guerra Andrada, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución de Utilidades, tarifa 2.ª, pertenecientes a 1951, Villasbuenas de Gata, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, a tarifa 2.ª y año 1951, advirtiéndoles que, si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse, se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Villasbuenas de Gata, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal, nombre de los deudores y otros datos y número

21'38 pesetas, Dionisio Alcalá, número 2.
7'92 pesetas, el mismo, núm. 3.

Hoyos, 5 de Marzo de 1952.—Félix Guerra.

1048

EDICTO

Don Félix Guerra Andradas, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución Territorial Rústica, pertenecientes a los años 1950 y 1951, Torrecilla de las Angeles, aparece la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas, correspondientes, Rústica Catastrada de 1950 y 1951, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días, desde la inserción del anuncio en el periódico oficial, no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Torrecilla de los Angeles, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal, nombres de los deudores y otros datos y número

45'41.—Anastasio Cáceres Rodríguez, 31.
35'37.—Alfredo de Cáceres, Félix de Cáceres y Felipe Castillo, 33.
222'48.—Petra Castillo Periañez, 43.
38'81.—Vicente Castillo Periañez, 44.
41'34.—Cleofe Castillo y otros, 46.
322'68.—Teófilo Castillo Rodríguez, 49.
48'78.—Cándido Galán Gómez, 74.
45'51.—Saturnino Gómez Gómez, 104.
26'67.—Antonio Jacinto Hierro y otros, 142.
27.—Alejandro López Iglesias, 147.
28'87.—Herederos de Francisco Martín Domínguez, 154.
59'66.—Sinforsoso Ovelar Martín, 190.

34'97.—Felipe Pérez Acosta, 197.
19'64.—Cirilo Rodríguez y Constantino Quiñones, 213.

90'94.—Tomás Rodríguez y Baldomero de Cáceres, 214.

92'99.—Faustino Sánchez Martín, 242.

Hoyos, 5 de Marzo de 1952.—Félix Guerra.

1049

Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

NOTA:

Nombre del peticionario: Doña Julia Silva Dávila.

Y de su representante: Don Luis Domínguez de Gómara, calle de Arrieta, número 4, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 70 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alagón.

Término municipal en que radicarán las obras: Galisteo (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 60-S).

Madrid, 1.º de Marzo de 1952.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

(94'50 pstas.)

1041

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE CACERES

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en actuaciones de ejecución por descubierto de Seguros Sociales, seguidas ante esta Magistratura, a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, contra don Andrés Iglesias Vázquez, «Casa Lechuga», se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y condiciones

que luego se consignan, los bienes siguientes:

Una cafetera marca «Olimpica», con dos brazos, cuatro tazas, valorada en 8.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día 3 de Abril, a las doce y treinta horas, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de lo embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cáceres a 10 de Marzo de 1952.—Fernando Hernández Gil.—El Secretario (ilegible).

(54 pstas.)

1054

Departamento Marítimo de Cartagena

Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Relación de los individuos inscriptos marítimos de esta capital nacidos en el año 1933, en la fecha y población que al frente de cada uno se expresan, están comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1953 de Marinería de la Armada, que debe ser baja en el alistamiento del Ejército, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento de la Armada de 14 de Diciembre de 1933 y los artículos 114 del Reglamento para su aplicación y el 71 del vigente Reglamento del Ejército del 6 de Abril de 1943.

132 Campos Alvarez, Manuel, hijo de Juan y Nicolasa, nacido el 8 de Febrero en Valdefuentes (Cáceres).

Barcelona, 6 de Marzo de 1952.—El C. de N., 2.º Comandante, Angel Gamboa.

1053

Juzgados

ELJAS

Don Severo López Sánchez, Juez de Paz de Eljas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio judicial que de orden de la Superioridad, se tramita en este Juzgado, para hacer efectiva en los bienes del vecino de esta villa, Casiano Vaz Rivas, la cantidad de mil pesetas, importe de la multa que le ha sido impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Salamanca, por infracción a la vigente legislación en materia de tasas, con más las costas del procedimiento, he acordado en providencia de este día, la venta en pública subasta por el tipo de tasación, las fincas que después se describirán, de la propiedad del ejecutado.

Una huerta con cereal, al sitio de La Nave, en 20 áreas y 20 centiáreas, de este término; linda Norte, Antonio Ballesterio Gazapo; Este, Honorio Silva y Arroyo Nave, y Oeste, Martina Moreno; valorada en 1.500 pesetas.

Se advierte al público, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo o tipo de tasación, y que se debe consig-

nar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no se podrá hacer postura, devolviéndose una vez terminado el acto las consignadas, excepto las del mejor postor, que se computará como parte del precio; que no se ha suplido la falta de títulos que serán de cuenta del rematante el proveerse de ellos, y que puede hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Se hace constar que si esta primera subasta resultara desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 18 de Abril, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera y si también la segunda resultara desierta por las mismas causas expuestas anteriormente, se celebrará la tercera y última subasta, sin sujeción a tipo, el día 15 de Mayo, a la misma hora que la primera y segunda; pero previniéndose que si en esta tercera y última no tuviera lugar el remate por falta de licitadores, se adjudicarán los bienes objeto de subasta al Estado para pago de las responsabilidades a que viene sujeto el sancionado, en armonía con lo dispuesto en el apartado c) de la norma 6.ª del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de fecha 29 de Diciembre de 1948.

Dado en Eljas a 4 de Marzo de 1952.—El Juez de Paz, Severo López.—P. S. M., el Secretario, Lucio Moreno.

(129 pstas.)

999

PLASENCIA

Edicto

Don José-María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Montehermoso, hago saber: Que el día 29 del actual mes de Marzo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación de los bienes que a continuación se describen, y que fueron embargados al vecino de citado pueblo, don Juan Garrido Señorán, para responder de la multa de 2.500 pesetas, más las costas, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Cáceres.

Bienes objeto de subasta

Una casa sita en la calle de Moreno Nieto, del pueblo de Montehermoso; linda por la derecha entrando, con otra de herederos de Presentación de Dominguez; izquierda, con herederos de Sixto Garrido, y espalda, con herederos de Ramón Domínguez. No consta su extensión superficial, y se halla compuesta de planta baja y principal. Tasada pericialmente en la cantidad de 1.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que pretendan tomar parte en la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que la subasta se celebrará sin suplir previamente los títulos de propiedad que no han sido presentados, y que los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Plasencia a 5 de Marzo de 1952.—José María Silva.—El Secretario, Ramón González.

(90 pstas.)

1042

PLASENCIA

Requisitoria

Genaro Manzano Franco, de 35 años de edad, casado, jornalero, natural de Barcarrota (Badajoz), vecino de dicha capital, Castillo Militar, número 7, hijo de Daniel y de Jacoba, comparecerá en este Juzgado en el término de diez días, para constituirse en prisión, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición en la cárcel correspondiente; pues así lo tengo acordado en el sumario 124 de 1950, por el delito de uso de nombre supuesto.

Dado en Plasencia a 6 de Marzo de 1952.—José María Silva.—El Secretario, Ramón González.

1015

Alcaldías

ZORITA

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Macario Maeso Ciudad, número 32, reemplazo 1948, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Pablo Maeso Cornelio, y a los efectos dispuestos en el artículo 259 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del citado Pablo Maeso Cornelio, se sirvan participarlo a esta Alcaldía.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Pablo Maeso Cornelio, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul Español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Macario Maeso Ciudad.

El repetido Pablo Maeso Cornelio, es natural de Zorita, hijo de Pedro y Custodia y cuenta 59 años de edad, estatura aproximada 1'630 metros, pelo negro, barba poblada, color sano, ojos azules, vista izquierda perdida.

Zorita, 3 de Marzo de 1952.—El Alcalde, B. Cruz Aguilar.

982

Sección no oficial

EXTRAVIO

Un carnero de 3 o 4 años, blanco, merino, con una rozadura en el centro de los cuernos y una pega en el cuarto trasero con el núm. 5.

Una oveja de 3 o 4 años, blanca, merina, sin más señas.

Una cordera de 3 meses, blanca, merina, sin más señas.

Este ganado se extravió el día 1.º de Febrero pasado, del sitio llamado La Laguna, y las mismas son de la propiedad del vecino de este pueblo, don Feliciano López Monroy, con domicilio en la calle del Horno de esta localidad de Cañaverla.

(30 pstas.)

943